



Resolución Ministerial

N° 200 -2018-PRODUCE

Lima, 09 MAYO 2018

VISTOS: Los Memoranda N°s. 240 y 263-2018-PRODUCE/CONAS-PRE de la Directora General del Consejo de Apelación de Sanciones y el Memorando N° 912-2018-PRODUCE/OGRH del Director General de la Oficina General de Recursos Humanos que hace suyo el Informe N° 278-2018-PRODUCE/OGRH-OARH de la Directora (e) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la citada Oficina General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, establece, entre otros, que la designación de los secretarios técnicos del Consejo de Apelación de Sanciones (CONAS), se efectúa mediante Resolución Ministerial;

Que, por Resolución Ministerial N° 194-2017-PRODUCE, se designó al señor Roony Rafael Romero Napa en el cargo de Secretario Técnico del Área Especializada Unipersonal Transitoria de Pesquería del CONAS del Ministerio de la Producción;

Que, con los Memoranda N°s. 240 y 263-2018-PRODUCE/CONAS-PRE, la Directora General del CONAS comunica la programación del descanso vacacional del señor Roony Rafael Romero Napa, del 02 al 10 de mayo de 2018; y solicita encargar las funciones de la citada Secretaría Técnica al señor Jean Pierre Andre Molina Dimitrijevič, Secretario Técnico del Área Especializada Colegiada de Industria del CONAS, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular;

Que, el señor Jean Pierre Andre Molina Dimitrijevič se encuentra contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, prevé que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la



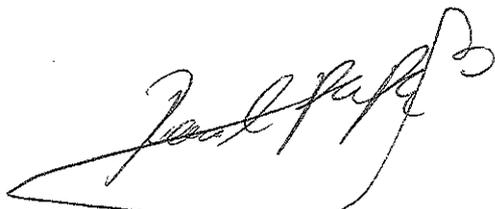
Producción y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Ministerial N° 094-2013-PRODUCE, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo de Apelación de Sanciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que el señor Jean Pierre Andre Molina Dimitrijevič asuma la suplencia de funciones de Secretario Técnico del Área Especializada Colegiada de Pesquería del Consejo de Apelación de Sanciones, cargo que desempeñará con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2018, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Consejo de Apelación de Sanciones, a la Oficina General de Recursos Humanos y al servidor citado en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

